



## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2012-MPC

Casma, 15 de Junio del 2012

### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el Expediente Administrativo N° 4701-12 (Oficio N° 058-2012-MIMP-PNCVFS-CEM-CASMA), seguido por la Coordinadora del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Centro Emergencia Mujer - CEM Casma, a través del cual implementación de la "Sala de Niñas y Niños", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Coordinadora del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Centro Emergencia Mujer - CEM Casma, da a conocer que el Programa Nacional Cuna Mas - Sede Chimbote ha cedido en uso una mesa pequeña y 05 sillas multifuncionales (para niñas y niños) que serán destinadas a la implementación de la "Sala de niñas y Niños", ambiente que será utilizado para atención psicológica de niñas y niños víctimas de violencia familiar o sexual, que acuden a nuestro servicio; por tal motivo solicita la implementación de la "Sala de Niñas y Niños" con los siguientes requerimientos: 02 juegos de ensarte, 02 juegos tipo playgo, 04 rompecabezas (con pintura no toxica y de madera de 04, 08, 10 y 12 piezas), 02 juegos de láminas educativas, 04 cuentos acartonados, 02 muñecos (niño y niña), 02 juegos de figuras geométricas de madera, 02 baldes de pintura para muros de la sala de niños y niñas (incluir servicio de pintura de ambiente) y 02 repisas para ubicación de juguetes (ángulos y pieza de melamine);

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por la Coordinadora del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Centro Emergencia Mujer - CEM Casma, en consecuencia aprueban del requerimiento antes descrito para la implementación de la "Sala de Niñas y Niños";

Estando con el voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER** el pedido solicitado por la Coordinadora del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Centro Emergencia Mujer - CEM Casma, consistente en la compra de los siguientes requerimientos: 02 juegos de ensarte, 02 juegos tipo playgo, 04 rompecabezas (con pintura no toxica y de madera de 04, 08, 10 y 12 piezas), 02 juegos de láminas educativas, 04 cuentos acartonados, 02 muñecos (niño y niña), 02 juegos de figuras geométricas de madera, 02 baldes de pintura para muros de la sala de niños y niñas (incluir servicio de pintura de ambiente) y 02 repisas para ubicación de juguetes (ángulos y pieza de melamine), para la implementación de la "Sala de Niñas y Niños"; en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
*[Firma]*  
José Alejandro Montalván Macedo  
ALCALDE PROVINCIAL